



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 29 MAY 2024

Expte. Nº 2.551/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la mencionada Secretaría, en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por Resolución CS Nº 387/2022 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta la Misión y las Funciones del cargo, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE el cargo fue creado por Resolución CS Nº 277/16 y afectado a la citada Secretaria mediante Resolución R-Nº 0490-2018 para discapacidad motora.

QUE mediante Resolución R-Nº 1907-2023 se estableció que dicho cargo es para personas con discapacidad.

QUE la Resolución CS Nº 387/22 aprueba el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente, en la cual se estableció que el procedimiento de cobertura se regirá por el Reglamento excepcional que se establece como ANEXO II.

QUE asimismo se determina que en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto con las condiciones establecidas en la Resolución CS Nº 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal nodocente de esta Universidad.

QUE dicho cargo está incluido en el ANEXO II de la Resolución R-Nº 1480-23 convalidada mediante Resolución CS Nº 372-23, por la cual se homologa el Acta Acuerdo Nº 8 de fecha 01/09/23, en la que entre otros puntos, se acuerda también la designación en el ámbito de Rectorado de personal nodocente y se estipula que se podrán utilizar los cargos vacantes Categoría 7 dispuestos en la Resolución CS Nº 387/22, dejando aclarado que al momento de la convocatoria debe respetarse lo establecido en el inciso b) del Acta Acuerdo Nº 5, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal nodocente de la Universidad, y la distribución de los mismos de acuerdo a la propuesta elevada por parte del sindicato a las autoridades de Rectorado que obra como ANEXO II

QUE por Resolución CS Nº 371/23 se homologa el Acta Acuerdo Nº 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 08/09/23, mediante la cual se acuerda entre otros, incorporar la figura de personal no permanente en el Acta Nº 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS Nº 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

cua fech mod requ pers Univ

RESOLUCION R-Nº 08 4 4-2 0 2 4



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 2.551/23

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que es viable la autorización para la prosecución del concurso, y que se debe tener presente la Resolución R-Nº 0490/18 y su modificatoria Nº 1907-2023, como así también la distribución formal de los 22 cargos previstos por dependencia de Rectorado.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para personal nodocente en carácter de no permanente con discapacidad, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

QUE mediante Resolución CS Nº 508/22 se homologa el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE por Resolución R-Nº 0172-2024 se aprueba la distribución de los veintidós (22) cargos de Categorías 7 por dependencias de RECTORADO a las que se refiere la Resolución CS Nº 387/22, de acuerdo a lo contenido en el ANEXO A que forma parte de dicha resolución, en el que se confirma que la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR posee dicho cargo vacante destinado a CONTRATADOS reservado para discapacidad según lo establecido también en su ANEXO B.

QUE a fs. 56 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE se debe fijar el calendario del concurso teniendo en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

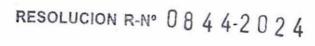
ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO que acrediten discapacidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria es la siguiente:

- Personas con discapacidad que estén prestando servicios en el ámbito de RECTORADO con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (quedan excluidas las SEDES REGIONALES y las DELEGACIONES).
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

At The state of th

2





"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 2.551/23

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS № 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1° DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS N° 387/22).
- DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) ACTUALIZADO, EXPEDIDO EN EL MARCO DE LA LEY 22.431 Y SUS MODFICATORIAS, EMITIDO POR ENTIDAD OFICIAL PROVINCIAL O NACIONAL (EXCLUYENTE).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (EXCLUYENTE).
- MANEJO DE PC Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET.
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- RESPONSABILIDAD, INICIATIVA, CREATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.
- DISPOSICIÓN PARA COLABORAR EN TODA TAREA RELACIONADA CON EL ÁREA.
- BUENA ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACIÓN: \$ 567.068,02 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 12:00 a 19 horas.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente Decreto Nº 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente Decreto Nº 1246/15.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y Decreto Reglamentario 894/17. Aspectos Generales.
- Decreto Nº 336/17 del PEN: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Resolución CS Nº 283/02: Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- Resolución CS Nº 444/07: Reglamento del Archivo General e Histórico de la Universidad.
- · Sistema COMDOC y Sistema SUDOCU.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Realiza funciones de apoyo administrativo en el área de la Dirección de Resoluciones y Digestos

FUNCIONES:

- Interviene con las notificaciones de resoluciones del Consejo Superior
- · Interviene en el ingreso y egreso de expedientes (físicos y electrónicos).
- Operar sistemas informáticos relacionados a su función (SUDOCU, COMDOC y otros).
- Colabora en la atención de las Comisiones del Consejo Superior.
- · Colabora en la organización de las Sesiones del Consejo Superior.
- Interviene en la carga de expedientes y otros documentos en el sistema informático respectivo.
- Colabora con el escaneo y carga de resoluciones en el boletín oficial de la Universidad.

#

T.

RESOLUCION R-Nº 0 8 4 4-2 0 2 4



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 2.551/23

 Toda otra tarea de apoyo administrativo encomendada por su superior jerárquico que haga a la Misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Sandra Elisabeth REYNAGA Secretaría General.
- Stella Maris MIMESSI SORMANI Facultad de Humanidades.
- Roberto Silvio RODRIGUEZ Secretaría del Consejo Superior.

SUPLENTES

- Natalia Noemí ROBERI Facultad de Ingeniería.
- Lisandro Lorenzo VIDAL Facultad de Ciencias Exactas.
- · Aldo Joaquín CHÁVEZ Secretaría General.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso en cuestión:

- Publicidad: desde el 30 de mayo al 12 de junio de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 13 al 18 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR.
- El personal contratado y el personal nodocente en carácter no permanente deberá
 presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción con todos sus datos
 personales incluido correo electrónico, el CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD
 ACTUALIZADO y el lugar donde presta servicios, y en un sobre su Currículum Vitae y sus
 antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que
 corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde 24 al 28 de junio de 2024, en la cartelera de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 24 al 28 de junio de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 5 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Alejandra Mariela del Valle LLANOS Secretaría Académica.
- Suplente: Elida Sofía GUSMÁN Secretaría General.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GEMERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR AL REDO FLORES SECRETARIO ADBUMENTATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE HALTA 1